

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO Y
HUGO PATRICIO GONZÁLEZ LARA**

Concepción, a **-2 MAR 2017** comparecen por una parte la Universidad del Bío-Bío, Corporación de Educación Superior del Estado, rol único tributario N° 60.911.006-6, representada por su Rector, don **HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES**, Rut. N° [REDACTED] Arquitecto, ambos con domicilio en Avenida Collao N° 1202 de la ciudad de Concepción, en adelante la arrendataria, y por la otra don **HUGO PATRICIO GONZÁLEZ LARA**, Rut. N° [REDACTED] chileno, [REDACTED] Cirujano Dentista, domiciliado en [REDACTED] en adelante el arrendador. Todos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Don Hugo Patricio González Lara, es propietario de un inmueble ubicado en calle Patricio Lynch N° 158 de la ciudad de Los Ángeles, que mide 35 metros de frente por 13 metros de fondo aproximadamente y tiene los siguientes deslindes: Norte con la calle Almirante Lynch; Sur con la sucesión de Jovina Marchant antes, hoy con don Benjamín Contreras; Oriente, con Pilar León y Pascuala Toledo antes, hoy con Gertrudis Gordon; y Poniente con Propiedad que era de Pedro Torres y que vendió a Mafalda García Maza de Riffo. La propiedad figura en el Rol de avalúo 254-19 de la Comuna de Los Ángeles.

En el mencionado terreno se encuentra construido un edificio de tres pisos.

SEGUNDO: Por este acto don Hugo Patricio González Lara, entrega en arrendamiento a la Universidad del Bío-Bío, por quien acepta su Rector ya individualizado, la propiedad singularizada en la cláusula primera precedente, con todo lo plantado y construido en ella.

TERCERO: El contrato de arrendamiento comienza a regir desde 01 de marzo del año 2017, teniendo vigencia de cuatro años, renovable según acuerdo de las partes.

CUARTO: La renta que la Universidad pagará por el arriendo del inmueble indicado será la suma única de \$ 2.052.803.- (dos millones cincuenta y dos mil ochocientos tres pesos) mensuales, cantidad que se pagará por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco primeros días de cada mes. La renta pactada se reajustará anualmente, de acuerdo a la variación que haya experimentado el índice de Precios al Consumidor en los doce meses anteriores.

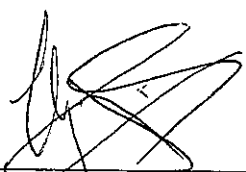
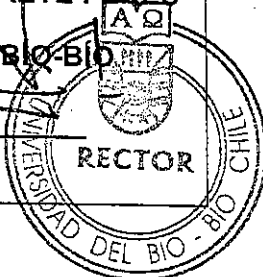
QUINTO: Además de la renta mencionada en la cláusula anterior, la arrendataria se hará cargo de pagar los consumos mensuales de agua potable y luz eléctrica, pudiendo el arrendador pedir que se le exhiban los comprobantes respectivos.



SEXO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: La personería de don Héctor Guillermo Gaete Feres, para representar a la Universidad del Bío-Bío, consta del Decreto Supremo de Educación N° 343/2014.

En comprobante y previa lectura, firman en dos ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.

 HUGO GONZALEZ LARA ARRENDADOR Fecha: <u>16/01/17.</u>	HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES RECTOR UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO Fecha: <u>[Handwritten Signature]</u> 
--	---

